



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C**

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ CAMPOS**.

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.1 El 4 de septiembre de 2020, el Juzgado 3° Penal del Circuito de Conocimiento de Transitorio de esta ciudad, condenó a **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ CAMPOS**, a la pena principal de 48 meses de prisión, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de autor del delito de HOMICIDIO, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, al tiempo, que le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión.

2.2. El 24 de diciembre de 2019, el penado fue capturado y desde dicha data se encuentra privado de la libertad.

2.3. Por auto de la fecha, este Despacho avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ CAMPOS** se encuentra privado de la libertad desde el 24 de diciembre de 2019, luego hasta la fecha -14 de julio de 2021- ha descontado un total de 18 meses y 20 días.

Así mismo, por concepto de redención de pena se reconoció mediante auto de la fecha 3 días.

Luego, se tiene que como tiempo físico y redimido se genera un total de **18 meses y 23 días**, tiempo que será reconocido como parte cumplida de la pena.

Remítase copia de esta decisión a la **CÁRCEL NACIONAL LA MODELO**, para que obre en la hoja de vida del condenado.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ CAMPOS** el Tiempo Físico y redimido a la fecha de **18 meses y 23 días**.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional la Modelo para la actualización de la hoja de vida del penado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado quien se encuentra privado e la libertad en la Cárcel Nacional la Modelo.

Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: Luis Enrique Martínez Campos Cedula Venezolana 25416305
Proceso No. 11001-60-00-017-2019-14497-00
No. Interno 13248-15
Auto I. No. 919

Condenado: Luis Enrique Martínez Campos Cedula Venezolana 25416305
Proceso No. 11001-60-00-017-2019-14497-00
No. Interno 13248-15
Auto I. No. 919

JMMP

Firmado Por:

CATALINA GUERRERO ROSAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 015 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4da04c2dc49632803db00fbad20827642b596c7f220969c880342b9965af77f8

Documento generado en 14/07/2021 06:04:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>